



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 - 2026 - MPLP

Tingo María, 31 de marzo de 2026

VISTO:

La Carta Interna N° D000008-2026-OII-MPLP/TM de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por el Coordinador de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la aprobación del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Conforme al Título I, Capítulo I del Art. 1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el concepto de acto administrativo; “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;

Que, el Modelo de Integridad tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

De conformidad a lo establecido en el Art. 3°(Ámbito de aplicación del Modelo de integridad) del Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Modelo de Integridad, las entidades públicas comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con excepción de las señaladas en el numeral 8) del citado artículo; siempre que cumplan con los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir; b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces; un titular entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una Alta Dirección o la que haga sus veces; y, c) Contar con Reglamento de Organización y Funciones, manual de operaciones o documento equivalente;

Que, la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas comprende los siguientes componentes:

1. Compromiso de la Alta Dirección
2. Gestión de riesgos
3. Políticas de integridad

Cabe señalar que, el “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”, en adelante Programa de Integridad 2026, constituye una herramienta de gestión para la correcta Implementación del Modelo de Integridad en la MPLP, el mismo que contiene una matriz de nueve (09) acciones en materia de integridad para el cierre y mejora de las brechas identificadas, y el fortalecimiento y sostenibilidad de las acciones ya implementadas, sobre las cuales la Oficina de Integridad Institucional es la responsable de realizar el seguimiento, así como articular y monitorear las medidas destinadas para asegurar su cumplimiento oportuno, ello con la finalidad de afianzar nuestra cultura de integridad y fortalecer la capacidad preventiva;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 - 2026 - MPLP**

Asimismo, el **“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**, tiene como objetivo garantizar la adecuada ejecución del Modelo de Integridad, con el propósito de fortalecer la capacidad preventiva de la Municipalidad frente a la corrupción y practica contrarias a la ética. Además, busca impulsar una cultura de integridad institucional a través de un instrumento de planificación que incluya acciones concretas y efectivas, involucrando a todas las unidades de organización;

Respecto al Alcance y periodo de vigencia, El Programa de Integridad de la Municipalidad, contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de marzo del año 2026 al 31 de diciembre del año 2026, y es de obligatorio cumplimiento para las unidades orgánicas de la entidad, que se involucran las autoridades, funcionarios, servidores y proveedores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, independientemente del régimen laboral o contractual;

Mediante la Carta Interna N° D000008-2026-OII-MPLP/TM de fecha 27 de marzo de 2026, el Coordinador de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la aprobación del **“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000196-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 30 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, estando a los informes técnicos antes citados, y con el sustento jurídico correspondiente, opina que es procedente continuar con el procedimiento administrativo de aprobación del **“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**, debiendo el Coordinador de Integridad Institucional o quien haga sus veces en la entidad, encargarse de la verificación sobre el cumplimiento de los lineamientos indicados precedentemente para los fines de su propósito;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001174-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D000981-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 30 y 31 de marzo de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2026”**, el cual se encuentra elaborado según los modelos establecidos en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM; el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Integridad Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.